



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000196 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 JUL 2021

VISTO :

La Solicitud de registro de Documento N° 01000181, Expediente. N° 00858837 de fecha 07 de junio de 2021, El Informe N° 258-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de junio de 2021, El Informe N° 0000115-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 01000181, Expediente. N° 00858837 de fecha 07 de junio de 2021, de la servidora de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su menor hijo, **CESAR GUILLERMO NOBLECILLA LADINES**, que falleció el 04 de mayo de 2021, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000739707; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la suscrita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su menor hijo.

Que, mediante Informe N° 258-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 21 de junio de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones**

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000196 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 23 JUL 2021

Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público”. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de la servidora de carrera doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** **3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000115-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 25 de junio de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que la servidora doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000196 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 23 JUL 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR a favor de la servidora doña **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, nombrada en el cargo de Especialista en Racionalización III, Nivel Remunerativo SPB y Nivel Adquirido F-3, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su menor hijo, **CESAR GUILLERMO NOBLECILLA LADINES**, acaecido el 04 de mayo de 2021, quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONE OTORGAR, a favor de la servidora doña, **MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de **Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00)**, por los fundamentos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N °000196 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 23 JUL 2021

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectuó las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la **servidora MARIA DEL PILAR LADINES ROMERO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional